

## BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 21 de febrero de 1964. — Número 23

Página 169

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio .

Esta Excma. Diputación Provincial en virtud del acuerdo que el Pleno adoptó, por unanimidad, en la sesión celebrada el día 14 del corriente, en relación con los tomados por la misma Corporación en 6 de octubre y 13 de noviembre de 1658, ha dispuesto ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción del pabellón donde habrán de instalarse los laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, creada por disposición reciente, así como las demás dependencias de la misma que se precisen, o de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y cuantos centros o instalaciones docentes deseen establecer el indicado Departamento Ministerial, la participación proindivisa que la corresponde en las fincas que a continuación se describen y que, con tal fin, fueron adquiridas conjuntamente con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander:

triangular, en el término municipal de Santander, sitio de Las Llamas, con una superficie de 873,20 metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con más terreno del Excelentísimo Ayuntamiento y la Excelentísima Diputación Provincial de Santander (antes hermanas Aparicio Lantander (antes hermanas Aparicio Lantander (astes Castros, y al Oeste, con terreno adquirido también por ambas Corporaciones municipal y provincial de don José Montoya (antes José San Juan).

2.ª Un terreno de cabida 400 me-

## SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL Exema. Diputación Provincial

## "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" Ministerio de la Gobernación

# Distrito Minero de Santander ... 171 Junta Provincial de Beneficencia. 171 Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander .... 171 Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda ..... 172

#### 

## 

#### 

### ANUNCIOS PARTICULARES

	dad Sindicai de Labrado-	
res y	Ganaderos de Miera	17

tros cuadrados, en término de Santander, sitio de Las Llamas, que linda: Norte, Guadalupe y Justa Camus; Sur, carretera (hoy prolongación de

la Avenida de Los Castros); Este, Hermanos Omeñaca Ruiz (en la actualidad más terreno del Excelentísimo Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Santander), y Oeste, Elena Canales.

3.a Un prado en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Gándara, de cabida, según el título, cincuenta y dos carros, equivalente a noventa y tres áreas y ocho centiáreas, y de reciente medición resulta tener setenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas y ochenta miliáreas; lindante: al Norte, Sabino Camus, hoy Ricardo San Juan; Sur, Fernando Arriola (después doña María Dolores, doña Josefa y doña María del Rosario Omeñaca Ruiz, y hoy más terrenos del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Santander por compra a dichas hermanas Omeñaca); Este, camino, hoy viuda de Arroyo y bajada de La Gándara, que la separa de los terrenos de la Universidad de Menéndez Pelayo, y Oeste, herederos de Pablo Camus, hoy Guadalupe y Justa Camus Tafalla.

De las fincas descritas corresponde la mitad indivisa al Excmo. Ayuntamiento, y la otra mitad a esta Diputación; abriéndose información pública durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 66 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de anuncios de ambas Corporaciones municipal y provincial.

Santander, 18 de febrero de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

## JARDIN DE LA INFANCIA

Rvie	Existencia del mes anterior		stencia Ingresados					BAJAS DURANTE EL MES POR									Asilados que en la			
del			el ectual	TOTAL	Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento			TOTAL		actuali del E	idad de	penden				
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Total						
.137	. 115		2	254	2				annexă.			2		135	117	252				

#### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes	Nuevos	Total general	В	AJAS DURANTE EL	. MES	Continúan en el	
del mes anterior	ingresos	de ingresos	Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	77 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
7	28	35 _	29		29	6	

## HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingra	on doc	4 1 6 3 4		BAJAS DU	nersial to					
		Ingresados en el actual		TOTAL	Voluntad del a mación par	acogido, recla- rientes, etc.	Fallecimiento		TOTAL	Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	.0	Varones	Hembras	Total
269	215	5	Malaum".	489	6	- 5			11	268	210	478

#### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Incre	eados			BAJAS DU	Existencia actual					
		Ingresados en el actual		TOTAL	Curación		Fallecimiento		TOTAL	de enfermos		
Varones	Hembras	- Varones	Hembras		Varones	Hembras	-Varones	Hembras	eyeul/etg	Varones	Hembras	Total
<b>-</b> 148	137	86	120	491	100	134	5	- 3	242	129	120	249

#### MANICOMIOS

	Exist	encia	Ingresados			BAJAS DURANTE EL MES			MES		Dementes que en la actualidad		
	del mes anterior		en el actual		TOTAL	Por curación		Por fallecimiento		TOTAL	se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	5	Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia Zaragoza	198 1 1		- 13		211	2		1		3	208		208 1 1
Baleares	The second second second	380		15	395		8		2	10	1	385	385
Guipúzcoa													
Sumas	202	380	13	15	610	2	*8	- 1	2	13	212	385	597

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de agosto de 1963.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

or la que se resuelve el concurso en turno de libre elección entre funcionarios directivos del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, para proveer las Secretarías Generales del Gobierno Civil de Santander y la Administración General en Ceuta.

Visto el concurso convocado por Orden de 3 de diciembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del 13), modificada por la de 23 del mismo mes ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de enero de 1964), para proveer en propiedad y en turno de libre elección las vacantes de Secretario general del Gobierno Civil de Santander y Secretario general de Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de Africa, Ceuta, destinos clasificados "singulares de función directiva", entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Dpartamento, comprendidos en la convocatoria,

Este Ministerio, examinadas las solicitudes presentadas, y de acuerdo con las normas del concurso y Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y 31 de octubre de 1962, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Nombrar Secretario general del Gobierno Civil de Santander a don Antonio Sanz Villanueva, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento y funcionario directivo, Inspector en funciones de Jefe accidental de la Inspección de Servicios Administrativos del mismo.

Igualmente nombrar Secretario general de la Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de Africa, en Ceuta, a don Ramón María Ferrer Peña, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, funcionario directivo y Secretario general de la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura (Puerto del Rosario).

Ambos funcionarios cesarán en los cargos que vienen desempeñando, y al posesionarse de sus nuevos destinos quedan adscritos a sus plantillas respectivas.

Lo dior

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1964.— P. D., Luis Rodríguez Miguel. Sr. Jefe de la Sección Central y de

Personal de este Ministerio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de febrero de 1964).

## ANUNCIOS OFICIALES

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Cancelación de un permiso de investigación

Esta Jefatura de Minas, con fecha 14 de febrero de 1964, y por haber vencido el plazo de vigencia del mismo, ha venido en cancelar el permiso de investigación nombrado "San José", número 15.913, de 60 pertenencias de mineral de zinc, en el término municipal de Camaleño, siendo el concesionario don Cándido González Leñero, con declaración de franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas de Santander (Castelar, I, 5.º, en horas de 10 a 13), nuevas solicitudes de permiso de investigación o de concesiones directas, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 15 de febrero de 1964. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación "Hospital y Casa de Caridad" de Reinosa

El Patronato de la Institución "Hospital y Casa de Caridad" de Reinosa procede a tramitar el expediente de venta de un solar, sito en el casco urbano de citada villa, que se describe de la siguiente forma:

Huerta cerrada de pared de cal y canto, sita en el casco de la villa de Reinosa, calle de Peligros, frente a la casa propiedad del Hospital; mide noventa metros de larga de Norte a Sur por setenta de ancha de Oriente a Poniente, o sea, seis mil trescientos metros cuadrados, equivalentes a la cabida de sesenta y tres áreas, con ár-

boles frutales y dos pozos de agua en perfecto estado de conservación, con cuadros destinados a jardín, otros de hortaliza, y otras semillas; que linda: por el Nordeste, calle de Peligros; Sur, fábrica de harinas y cauce de don Paulino León; Poniente, con la tierra del número siguiente del Registro de la Propiedad, perteneciente a la misma titularidad, y Norte, tierra llamada de la "Ballarna", perteneciente a las testamentarias de don José García de los Ríos, de Angel García Quevedo y de don Antonio Diez de los Rios; con colgadizo de don Jerónimo Fernández, huerta de don Ramón Muñoz Obeso y casa de herederos de don Luciano Muñoz.

Y a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del anuncio en este periódico oficial, para que durante el transcurso de dicho plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, teniendo a su disposición el expediente de venta de dicho terreno, en las oficinas de Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (planta primera del edificio del Gobierno Civil).

Santander, 18 de febrero de 1964. El gobernador civil-presidente interino, Pedro de Escalante y Huidobro.

COLEGIO OFICIAL
DÉ AGENTES COMERCIALES
DE SANTANDER

Don José María Revuelta Acereda, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en su censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero, o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año: "

Don Jesús García Fernández. Don Darío Setién Pérez.

Don José González Fernández.

Don Ignacio Alonso Galdos. Don Jesús Salas Rivero.

Don Mariano González Zumelzu. Don Cayetano González Valdés.

Don Santiago García Merino.

Don Manuel Bordetas Merino. Don Manuel Gutiérrez Crespo. Don Enrique Fraile Hervás. Don Antonio Gómez Toca. Don Vicente Vega Alonso. Don Félix García Porto. Don Victoriano Mazón Fontecha. Don Luis Alonso Mata. Don Arsenio López Gallo. Don Eduardo Amézarri Hoz. Don Angel Cagigas Bodega. Don Andrés Fernández Alonso. Don Alberto Gómez Fernández. Don Manuel Jorda Maiquez. Don Julian Ortiz Martinez. Don Federico Alsina Pérez. Don Modesto López Merino. Don Víctor Liñero Lombana. Don José Martin Matias. Don Ricardo Gómez Sánchez. Don José A. de la Cruz Vielva. Don José Saez Fernández. Don Francisco González Llata. Don Julián Riaga Díez. Don Manuel Bahillo Avia. Don Alfredo Rumayor Garay. Don José M. Erasun Fernández. Don Jaime Santos Mendieta. Don Julio Fernández Vial. Don Ricardo Terán Agudo. Don Angel Gutiérrez Ruiz. Don Julián Gómez Díaz. Don Benito Cagigas Bodega. Don Francisco Velarde Villar. . Don Pablo Sánchez Palacín. Don Teodoro Jerez San Miguel. Don Emilio Fernández Caraves. Don Miguel Rodríguez Rivero.

Y para que sirva de notificación a los interesados se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en este "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a 12 de febrero de 1964.—El presidente, José María Revuelta Acereda:-El-secretario, José María Vayas Amez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 449 pesetas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

De conformidad y para cumplir lo establecido en el artículo 35 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, esta Delegación Provincial hace público que, en la reunión que el día 8 del corriente mes celebró la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, fue aprobado definitivamente

el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

Santander, 15 de febrero de 1964. El delegado provincial, Manuel Urbina Carrera.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra don José Luis Sastre Cordero, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo, Palencia, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los autos, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de doscientas veinticinco mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula P. 6.857, en perfecto estado de funcionamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia) el día nueve de marzo próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento, por lo menos del precio por lo que sale a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro:-El magistrado, juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre depublicidad: 267 pesetas.

#### SUBSECRETARIA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Edificios y Obras

#### ANUNCIO

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 17 de marzo de

1964, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaria, para la adjudicación de las obras de construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza en Reinosa (Santander), por un presupuesto tipo de contrata de 4.865.980,86 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 20 de febrero y terminará el día 13 de marzo. La documentación cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones, será presentada en el Registro general

del Departamento.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de 97.319,61 pesetas.

El proyecto completo, pliego de condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, en las horas hábilés, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Madrid, 13 de febrero de 1964.— El subsecretario, P. A., Juan Martínez..

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en la ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletin Oficial del Estado" del día ..... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ....... (en letra) pesetas").

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 335 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

## Anuncio

Habiendo quedado desierta la sur basta de 106 hayas, del monte de Corralejo, número 103 del Catálogo, de la pertenencia de la Junta del Valle de Santa María de Valdeprado, aforadas en 76 metros cúbicos de madera y 76 estéreos de leñas, bajo el tipo base de 22.040,00 pesetas, y que habia sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 del

pasado mes de septiembre, se celebrará nuevamente el día 24 del próximo mes de marzo, y su hora de las diez, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Junta titular del monte y en las mismas condiciones económicas y facultativas que rigieron para la anterior subasta.

A las diez treinta, la subasta de 24 hayas y 7 robles, del monte Pámanes v otros, número 115 del Catálogo, de la pertenenia del pueblo de Valdeprado, aforadas en 38 metros cúbicos de madera y 19 estéreos de leñas las hayas, y en 10 metros cúbicos de madera v 5 estéreos de leñas los robles, bajo el precio base de 15.774,06 pesetas, que resulta de la rebaja del 20 por 100 de la anterior subasta que quedó desierta, celebrada el día 27 de diciembre del pasado año, rigiendo las mismas condiciones en su celebración que para la antérior, con la salvedad de la rebaja del precio base antes citado.

Pesaguero, 15 de febrero de 1964.—

El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña María del Pilar González Cotera y Fernández Peredo y doña Concepción Gómez González Cotera, representadas por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra otros y contra cualquier otra persona desconocida que pudiera ser heredero de don Tomás Rodríguez Argüelles y contra la herencia yacente o vacante de citado don Tomás Rodríguez Argüelles, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha por la cual se acuerda hacer un segundo llamamiento a las personas desconocidas que pudieran ser herederos de don Tomás Rodríguez Arguelles y a la herencia yacente o vacante de citado don Tomás Rodriguez Argüelles, por la mitad del término del primer emplazamiento, o sea para que, en término de siete días, comparezean en los autos, personándose en torma, bajo apercibimiento que, de no

efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El magistrado, juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SEVILLA

#### Edicto

Don Ricardo Alvarez Abundancia, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en el expediente respectivo, se ha mandado anunciar el fallecimiento sin testar de don Daniel Gómez González, natural de Aloños (Santander), hijo de Manuel y de Josefa, de estado casado con doña Teresa Ruiz Alvarez, ocurrido en esta capital el dieciocho de junio de 1960, sin dejar descendientes ni ascendientes y que su herencia se reclama para doña Rosalía Cobos Gómez, hija legitima de la difunta hermana de vinculo sencillo del causante, doña María Gómez González; para don Remigio y doña María Aurora Gómez y Gómez, hijos legítimos del difunto hermano de doble vinculo del causante don Jerónimo Gómez González y para don Juan Manuel Gómez Alonso, hijo legitimo del difunto hermano del causante don José Gómez González, sin perjuicio de los derechos que corresponden al cónyuge viudo doña Teresa Ruiz Alvarez. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dentro del término de treinta días, con la prevención de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El juez, Ricardo A. Abundancia.— Ante mí, P. D., Luis Romero,—Rubricado.—Es copia.—P., el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Burgos a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de. menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Eulalia Leñero Laguillo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Tanos, representada en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón y defendida por el letrado don Alberto Gil Carcedo, y de la otra, como demandados-apelados, doña Carmen Leñero González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santiago de Cartes, representada en esta instancia en concepto de pobre, por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y doña Valentina Leñero Laguillo, vecina de Tanos, doña Julia Leñero Iglesias, vecina de Torres, restantes herederos del fallecido don Antonio Leñero Laguillo, y contra la herencia yacente de don Tadeo Leñero Laguillo y contra quienes sean o se crean sus legítimos herederos y contra don Desiderio-Fermin, doña Valentina, don Julio, don José y don Cecilio Orbe Leñero; doña Julia, doña Rosario y doña Fermina Leñero González; don Narciso, don Manuel, doña Angeles, doña María Luisa, don Angel, don Fidel, don Antonio, doña Carmen y doña Encarnación Leñero. Cabrales, y contra cualquiera otra persona desconocida e incierta que se crea o considere con derecho sobre la herencia de la finada doña Julia Laguillo Revuelta, declarados en rebeldia, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a ellos en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de existencia de contrato de compraventa de fincas rústicas y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

· Parte dispositiva: Fallamos.—Que

debemos revocar y revocamos la sentencia en los autos originales de que dimana este rollo, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, y, en su consecuencia, debemos condenar y condenamos, a los demandados, como únicos interesados con la actora en la herencia de doña Julia Laguillo Revuelta, a tener por válido y eficaz el documento privado de compraventa, por virtud del cual y en fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinço adquirió la actora doña Eulalia Leñero Laguillo de su madre, doña Julia Laguillo Revuelta, su participación y derechos en la finca descrita en el hecho primero de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Antonio Seijas. — Germán Cabeza. — Juan Calvente. — Roberto Hernández. — Antonio Nabal. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, don Alfredo de Gorostegui y Corpas, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre formación de inventario de bienes de la herencia de don Pedro Díaz Castañeda, seguido a instancia de la madre de aquél, doña Milagros Castañeda Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Corrobárceno, que ha aceptado la herencia a beneficio de inventario, se

cita como presuntas acreedoras a las personas desconocidas e ignoradas que pudieran ostentar algún crédito o derecho contra la sucesión, para que el próximo día veintinueve de febrero, a las dieciséis horas, comparezcan en el domicilio del causante, don Pedro Díaz Castañeda, sito en Corrobárceno, Ayuntamiento de Puente Viesgo, en donde tendrá lugar la formación del inventario judicial de los bienes de la herencia del referido causante, apercibiéndolas de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo en Villacarriedo a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario judicial (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:,

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Bienvenida Gutiérrez Castillo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, representada por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón y dirigida por el letrado don Antonio Trueba de la Cantolla, y de la otra ,como demandados, doña Mercedes Castillo Eguren, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zurita, y don Carlos Gutiérrez Castillo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oceja y dirigidos por el letrado don Manuel Barquin Mazón; y contra don Manuel, don Antonio, doña Rosario, don Angel y don Raúl Gutiérrez Castillo; don Dionisio Pila Palacios y don José Aranda Calderón, mayores de edad, declarados en rebeldía en estas actuaciones; sobre inexistencia o nulidad de contratos de compraventa; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en nombre de doña Bienvenida Gutiérrez Castillo, asistida de su esposo, don Valeriano Rivero González, debo declarar y declaro nulos y sin valor alguno los contratos de compraventa por virtud de los cuales, en 19 de julio de 1955, don Dionisio Pila Palacios vendió a don José Aranda Calderón la finca que se describe en el hecho cuarto de la demanda, y en 7 de octubre del mismo año don José Aranda Calderón la vendió a doña Mercedes Castillo Eguren en escritura pública otorgada ante el notario de Santander don José Parra Ylladas, ordenando la cancelación de la inscripción registral que, a nombre de dicha doña Mercedes Castillo Eguren, se ha practicado en el Registro de la Propiedad del partido con fecha 10 de julio de 1957, en Libro 223 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 210, finca núm. .23.670, inscripción primera, y condenando a los demandados doña Mercedes Castillo Eguren, don Carlos Gutiérrez Castillo, don Manuel, don Antonio, doña Rosario, don Angel y don Raúl Gutiérrez Castillo; don Dionisio Pila Palacios y don José Aranda Calderón, y, en particular, a los que han intervenido en dichos contratos, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos; sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, la serán por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia; definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—Jesús Porras. (Rubricado). — Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Jainaga (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de notificar la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Santander a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Po-

rras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 658 pesetas.

Julio Rodríguez Fernández, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Antonio y de Saturnina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 306 de 1963, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calla Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 7 de febrero de 1964.— Una firma ilegible.

Don Eduardo Rodríguez Penado, secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga.

Certifico: Que en autos de juicio de faltas número 20 de 1963 de este Juzgado Comarcal, aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En Cabuérniga a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusados, los hermanos Ramón y Casimiro Fernández Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Tudanca, por lesiones mutuas entre ellos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Casimiro Fernández Rodríguez a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas genéricas del juicio, sin que se incluyan en tasación las relativas a intervención médica del que asistió a los heridos, ya que dice haber cobrado y cantidades bastante altas, y no debe duplicarse tal pago, ni darse al que pagó una indemnización cuya cuantía no alega siquiera y menos justifica en su momento, que siempre podría ser o no excesiva, y de la que el Ministerio Fiscal, tampoco señala cuantía alguna. Se absuelve por defensa legitima a Ramón Fernández Rodríguez.—Así, Por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que conste y se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia para lograr la notificación de la misma, Casimiro Fernández Rodríguez, el que se halla en paradero ignorado y pese a otras gestiones no se pudo notificar aún, expido la presente en Cabuérniga a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

Don Valentín P. Fernández-Viña, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de la causa número 23-1962, sobre robo, ejecutoria 288-62, contra el penado Laureano López González, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fue de Matamorosa (Santander), de donde se ausentó para Los Corrales de Buelna, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y habiéndose acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, su detención para cumplir la pena impuesta, por medio del presente edicto se le cita y llama, a fin de que comparezca en este Juzgado o prisión del partido, para constituirse en prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Reinosa a 6 de febrero de 1964.—El juez, Valentín P. Fernández-Viña.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 81-64, seguidos a instancia de Ascensión Peredo Abascal, contra herederos de Pedro Diez Castañeda, sobre accidente del trabajo, se cita a los demandados herederos de Pedro Diez Castañeda para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Castelar, número 5, de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de juicio, y que habrán de tener lugar el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos, advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con todos los elementos de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos de Pedro Díez Castañeda, en ignorado parade-

ro, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y que expido en Santander a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Por el presente, acordado en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dimanante de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Torrelavega con el número 224 de 1961, por imprudencia con infracción de reglamentos y conducción ilegal, se interesa la detención del penado Claudio Méndez Acevedo, de cincuenta y dos años de edad, casado, viajante, hijo de Francisco y Jesusa, natural de Camponaraya, partido de Villafranca del Bierzo, León, y vecino de León, y últimamente de Vergara (Guipúzcoa), para que, efectuada que sea dicha detención, se requiera a referido penado de pago de la multa de dos mil pesetas que le ha sido impuesta en la causa expresada, y de no efectuar mencionado pago se le ingrese en prisión para cumplimiento de los treinta días de arresto sustitutorio. Igualmente, se le requerirá para la entrega del permiso de conducir, dándose cuenta de la fecha en que se procediera a la detención para la práctica de la liquidación de condena.

Torrelavega, 10 de febrero de 1964. El juez de instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible).—

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del mes de diciembre.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobaron facturas por un importe de 4.667,70 pesetas.

Se desestimó instancia de don Julián Rucandio del Hoyo sobre obras en el edificio número 61 de la calle de José Antonio.

. Se acordó autorizar a don Angel Pozas Peña para modificación del puesto número 52 de la plaza de abastos.

Se admitió en el Hospital de Reinosa a doña Amancia Melgosa Alonso. Quedó pendiente de informe instancia de hermanos Peláez Alvarez sobre establecimiento de una industria de vehículos de alquiler sin conductor.

Se otorgó licencia a don Luis Rojo Esteban para construir un grupo de seis viviendas subvencionadas.

Se acordó iniciar expediente de devolución de fianzas a don Celestino Peña López.

Se acordó requerir a la Obra Social de la Falange para el arreglo del alrantarillado de las casas de la Avenida de la Naval.

. Se concedió licencia de obras a doña Balbina González y a don Eugenio Sierra Gutiérrez.

Se acordó reparar los edificios propiedad del Ayuntamiento, denominados Casuca del Puerto y Casa de las Fuentes.

Se acordó autorizar a don Mauro Garrido para depositar provisionalmente materiales en la vía pública.

Se resolvió el expediente de denuncia contra Ferretería Ridruejo por almacenamiento de gas butano.

Se aprobaron tres certificaciones de obras presentadas por el contratista don Gregorio Gutiérrez Macho.

Se acordó iniciar expediente sobre funcionamiento de una cámara frigorífica en la Cooperativa "San Sebastián".

Se acordó comunicar al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso que para las cuestiones relativas al molino de Paracuelles deben de entenderse con el Ayuntamiento de Reinosa.

Se acordó remitir a la Delegáción de la Vivienda proyecto de don Prudencio Ríos Guerra sobre construcción de una vivienda.

Reinosa, 4 de diciembre de 1963.— El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1963:

nare no chardels, commisse nor

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, y especialmente de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de la Territorial, declarando la nulidad de la modificación del Reglamento de Automóviles de Alquiler del servicio público.

Se aprobó una relación de facturas, por importe de 71.055,86 pesetas.

Quedó pendiente de estudio instancia de vecinos de la calle de Joaquín Costa, sobre desagües. Se concedieron licencias de obras a don Pedro Gómez Hernández, a don Angel Echave Fernández, a don Prudencio Ríos Guerra y a don José Gutiérrez Alvarez.

Se desestimó instancia de don Olegario Garmendia, sobre actuación pericial de los servicios municipales.

Quedó pendiente del cumplimiento de varios requisitos la solicitud de Hermanos Peláez, sobre establecimiento de una industria de coches de alquiler sin conductor.

Se ácordó abonar a un funcionario municipal gastos de farmacia.

Se acordó autorizar a don Julio Carballo Abadía, y otro de Madrid, para colocar relojes luminosos en las entradas de Reinosa.

Quedó pendiente de estudio una instancia de don Mariano Argüeso Argüeso sobre servicio de aguas a un garaje de su propiedad.

Se acordó estimar en parte petición de doña Julia Llorente León sobre estado sanitario de la casa de su domicilio.

Reinosa, 11 de diciembre de 1963. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobado por el Ayuntamiento el prsupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bárcena de Cicero, 17 de febrero de 1964.—El alcalde, Marcelo Veci.

De auerdo con el procedimiento señalado en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 15 de los corrientes, acordó modificar las ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se relacionan:

- 1. Tasas por expedición de documentos.
- 2. Idem sobre concesión de licencias para construcciones.
- 3. Idem sobre licencia de apertura de establecimientos.
- 4. Idem por servicio del Matadero público.

- 5.º Sobre escaparates, carteles, anuncios, etc.
- 6. Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.
  - 7. Arbitrio sobre los perros.
- 8. Prestación personal y de transportes.

Los expedientes respectivos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, donde pueden ser examinados y para oír reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 17 de febrero de 1964.—El alcalde, Marcelo Veci.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERA

Dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8 de marzo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1963.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1963.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.

5.º Plan de actividades para el año 1964. .

6:0 Ruegos y preguntas.

Miera, 15 de febrero de 1964.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos,	
año	200,00
Suscripciones de particulares y	
colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y	
colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y	a distribution
colectividades, trimestre	80,00
Múmero suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años ante-	
riores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos	
a pago, linea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.